

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *9* de agosto de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración solicita autorización para liquidar importes adeudados a la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Arbitral de Obras Públicas mediante Fallo n° 2735 de fecha 26 de octubre de 1987, dispuso que el Poder Judicial de la Nación practique la desagregación de la variación de los gastos financieros, en el lapso comprendido entre el 24 de abril de 1979 y el mes de agosto de 1981 (confr. fs. 67/72).-

Que a fs. 113 la Comisión Liquidadora Ley 12.910, informa que según lo dispuesto por el art. 12 del Decreto N° 1619/86, corresponde la actualización y aplicación de intereses corresponde hasta el día del efectivo pago.-

Que en atención a ello y de acuerdo con los cálculos efectuados, por el Asesor de la Subsecretaría de Administración, debe liquidarse a la firma la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 8.266.325,35) (confr. fs. 118/122).-

Por ello, SE RESUELVE:

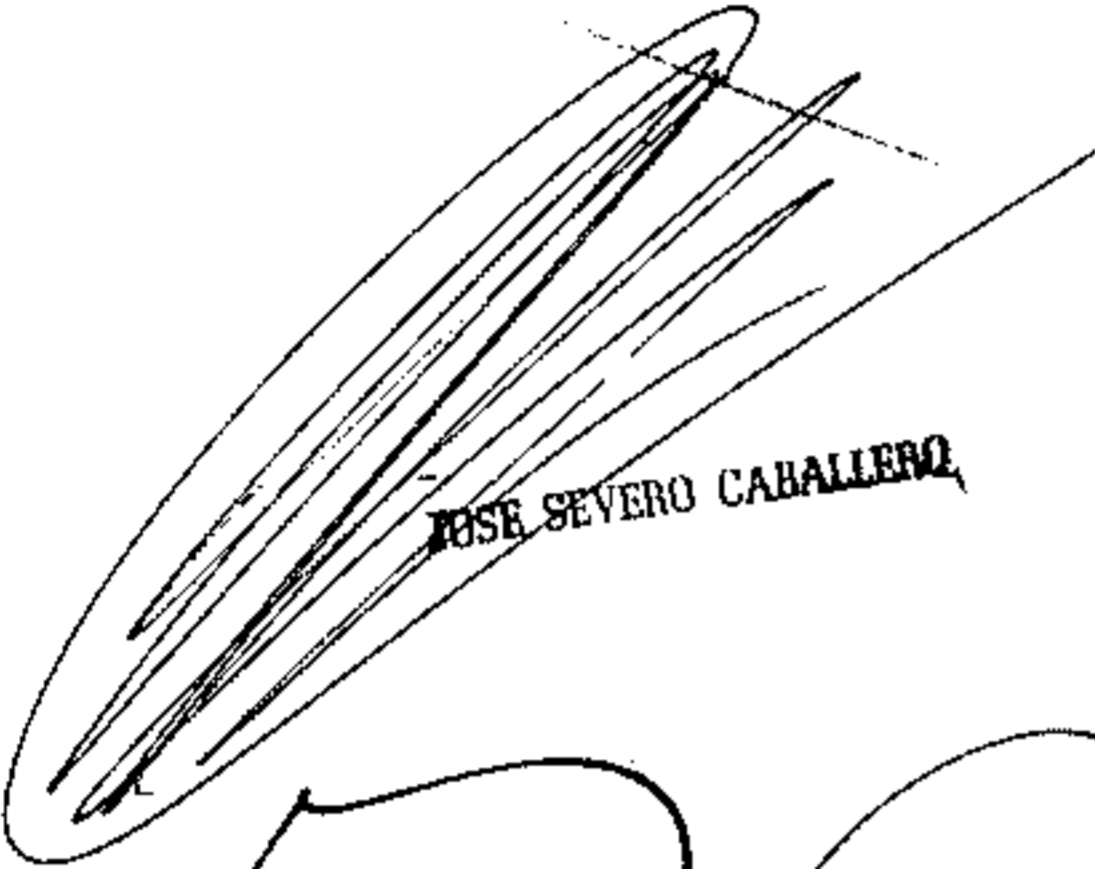
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a pagar a la Empresa "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO S.C.", la suma consignada en el considerando precedente.-

2°) Imputar el gasto señalado a la cuenta "Plan de Trabajos Públicos", una vez incorporados los créditos respectivos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO



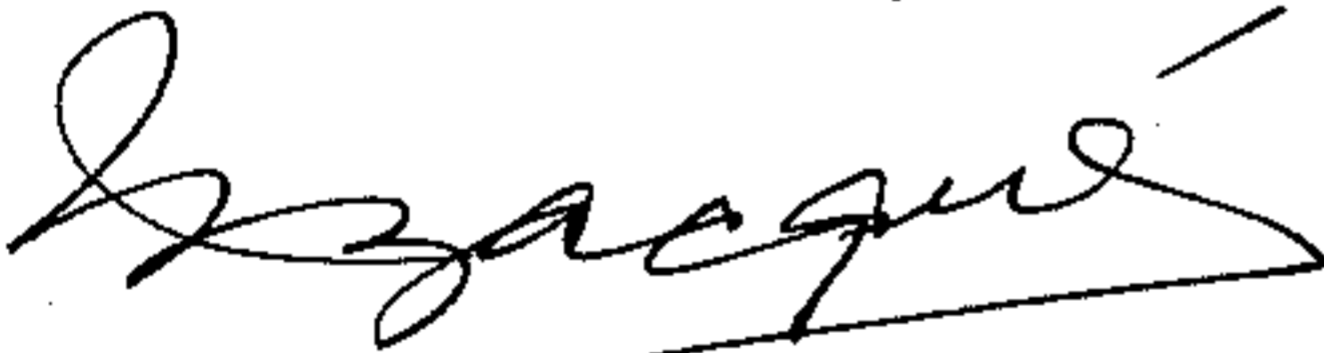
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE